

## Decreto 30

MODIFICA REGLAMENTO DE CEREMONIAL PÚBLICO Y PROTOCOLO DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES; SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Fecha Publicación: 21-OCT-2020 | Fecha Promulgación: 12-MAR-2019

Tipo Versión: Única De : 21-OCT-2020

Url Corta: <https://bcn.cl/2ft8e>



MODIFICA REGLAMENTO DE CEREMONIAL PÚBLICO Y PROTOCOLO DE ESTADO

Núm. 30.- Santiago, 12 de marzo de 2019.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 24 y 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; en la ley N° 21.080 y en el decreto supremo N° 171, de 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores, y

Considerando:

La necesidad de actualizar las normas sobre Protocolo de Estado y Ceremonial Nacional, a fin de que su aplicación resulte conforme a los requerimientos que impone el desarrollo de las relaciones internacionales contemporáneas y de las instituciones chilenas.

Decreto:

Introdúcense en el decreto supremo N° 171, de 8 de noviembre de 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba el Reglamento de Ceremonial Público y Protocolo de Estado, las siguientes modificaciones:

Artículo primero: Sustitúyanse el inciso primero del artículo 7 y los artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 68, por los siguientes:

"Artículo 7.- El Agente Diplomático será saludado en el aeropuerto de Santiago, si tuviera rango de Embajador o de Encargado de Negocios con Carta de Gabinete, por un funcionario de la Dirección General del Ceremonial y Protocolo.

Artículo 8.- Una vez llegado al país, el nuevo Embajador solicitará una audiencia al Director General del Ceremonial y Protocolo, a fin de hacerle entrega de las copias de sus Cartas Credenciales, y las de Retiro de su antecesor, si corresponde. Se considerará que el nuevo Embajador ha asumido sus funciones desde el momento de la entrega de las copias de las Cartas Credenciales.

El orden de presentación de las Cartas Credenciales, se determinará por la fecha y hora de llegada al país. Si hubiere coincidencia en estas fechas, serán recibidas según el orden alfabético de los Estados que representan."

"Artículo 9.- La Dirección General del Ceremonial y Protocolo comunicará al Embajador el día y hora en que será recibido por el Presidente de la República, para hacer entrega de sus Cartas Credenciales.

El día fijado y con la debida antelación, funcionarios de la Dirección

General del Ceremonial y Protocolo y/o de otra Dirección del Ministerio de Relaciones Exteriores, pasarán a recoger al Embajador al lugar que se haya acordado (Cancillería, Residencia, Hotel, etc) para conducirlo en un automóvil de Gobierno al Palacio de La Moneda."

"Artículo 10.- Podrán acompañar al Embajador hasta dos funcionarios diplomáticos de la Misión, los que se trasladarán al Palacio de La Moneda en un automóvil proporcionado por la Embajada. En ese automóvil tomará asiento el personal de la Misión de acuerdo a sus categorías, acompañados por un funcionario de la Dirección General del Ceremonial y Protocolo, quien ocupará el asiento del fondo a la izquierda, teniendo a su derecha al funcionario extranjero de mayor categoría y adelante, el que le sigue en precedencia de la Misión.

En el automóvil de Gobierno subirá primero el Embajador, quien ocupará el asiento del fondo a la derecha y a su izquierda, su cónyuge o acompañante oficial, o en su defecto, un funcionario de la Dirección General del Ceremonial y Protocolo y/o de otra Dirección del Ministerio de Relaciones Exteriores. En caso que el Embajador sea acompañado por su cónyuge o acompañante oficial, el Funcionario del Ministerio ocupará el asiento de adelante. Durante el trayecto, los automóviles serán acompañados por una escolta de motocicletas de Carabineros de Chile."

"Artículo 11.- Al llegar al Palacio de La Moneda, el personal de la Misión formará una fila al costado del Palacio, donde esperarán la llegada del Jefe de Misión y de un funcionario de la Dirección General del Ceremonial y Protocolo.

El automóvil de Gobierno en el que se traslada el Embajador, se detendrá en la conjunción de las calles Teatinos y Moneda. Luego de descender el Jefe de Misión recibirá los honores militares por parte de una unidad del Regimiento Escolta Presidencial N° 1 "Granaderos", con su respectiva banda instrumental. Las tropas estarán ubicadas en la calle Moneda en dirección poniente-oriente.

Al entrar al Palacio de La Moneda, el Embajador tendrá a su derecha al funcionario de la Dirección General del Ceremonial y Protocolo y/o de otra Dirección del Ministerio de Relaciones Exteriores que lo acompaña. En segunda fila irá, detrás del Jefe de Misión, su cónyuge o acompañante oficial, o el segundo funcionario de la Misión y/o del Ministerio de Relaciones Exteriores.

En el pórtico de unión de los Patios de los Cañones y de los Naranjos del Palacio de La Moneda, estarán esperando al Embajador el Director General del Ceremonial y Protocolo y el Edecán del Presidente de la República, quienes lo conducirán al Salón Montt-Varas, del Palacio de La Moneda, lugar desde el cual será conducido junto a los funcionarios de la Misión, al Salón donde presentará sus Cartas Credenciales."

"Artículo 12.- El Director General del Ceremonial y Protocolo invitará al Embajador y funcionarios de la Misión a entrar al Salón de Credenciales (Salón O'Higgins)."

"Artículo 13.- En el Salón de Credenciales estarán esperando al Embajador, el Presidente de la República acompañado por el Ministro de Relaciones Exteriores. Una vez en el referido Salón, el Embajador avanzará hasta un sitio previamente indicado, a una distancia de dos metros del Presidente de la República y se detendrá. El Director General del Ceremonial y de Protocolo realizará las presentaciones de rigor y el Jefe de Misión pronunciará las siguientes palabras:

"Tengo el honor de entregar a Vuestra Excelencia las Cartas Credenciales que me acreditan como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de (nombre oficial de su país). Asimismo, le hago entrega de las Cartas de Retiro de mi antecesor." (si corresponde).

Luego se adelantará y entregará al Presidente de la República sus Cartas Credenciales y las de Retiro de su antecesor, si corresponde, y tendrá una breve conversación con el Primer Mandatario."

"Artículo 14.- Al término de esta conversación, el Primer Mandatario le

presentará al Ministro de Relaciones Exteriores e invitará al Embajador a posar para una fotografía oficial.

Acto seguido, el Embajador solicitará la venia del Presidente de la República para presentar al personal de su Misión, el que se adelantará y saludará en orden de precedencia al Primer Mandatario. Luego de estos saludos, el Primer Mandatario, el Embajador y el personal diplomático que lo acompaña posarán para una segunda fotografía oficial de todo el grupo y luego se despedirán y retirarán del Salón de Credenciales, guiados por funcionarios de la Dirección General del Ceremonial y de Protocolo."

"Artículo 15.- Al retirarse el Embajador del Palacio de La Moneda, la Guardia de Palacio le rendirá honores de paso en el pórtico. En la puerta de entrada al Palacio de La Moneda, el Embajador y Comitiva, se detendrán y la banda instrumental del Regimiento Escolta Presidencial N° 1 "Granaderos" ejecutará el Himno Nacional del país que el Jefe de Misión representa. Terminados los honores e Himno Nacional, el Oficial a cargo de la unidad militar avanzará hacia el Embajador a fin de expresarle que la ceremonia ha concluido.

El Embajador, su cónyuge o acompañante oficial y los funcionarios de la Misión abordarán su automóvil y regresarán a la Embajada o al lugar que se haya acordado previamente, acompañados por los mismos funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores que los pasaron a recoger y escoltados por motoristas de Carabineros de Chile.

Para la ceremonia de presentación de Cartas Credenciales, la tenida podrá ser traje nacional o tenida formal o uniforme equivalente."

"Artículo 68.- Las Visitas Oficiales y de Estado tendrán una duración máxima de tres días, las que podrán ser ampliadas en casos excepcionales que consideren actividades oficiales".

Artículo segundo: Introdúcense en el artículo 25 letra A las siguientes modificaciones:

a) En los Ministros de Estado incorpórense a continuación de: "De la Mujer y Equidad de Género" las expresiones "De las Culturas, las Artes y el Patrimonio" y luego "De Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación".

b) En los Subsecretarios de Estado incorpórense a continuación de: "De la Mujer y Equidad de Género" las expresiones "De las Culturas y las Artes", enseguida "Del Patrimonio Cultural" y luego "De Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación".

c) Suprímense las frases "Autoridad Nacional con Rango de Ministro" y "- Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes".

d) Intercálase entre los vocablos "Director del Instituto Nacional de Derechos Humanos" y "Intendente de la Región Metropolitana" las palabras "Defensor de los Derechos de la Niñez".

e) Intercálase entre las palabras "Embajadores chilenos" y "Generales de División, Vicealmirantes, Generales de Aviación" la expresión "Embajadores Eméritos".

Artículo tercero: En el artículo 59 sustitúyanse las palabras "Director General de Política Exterior" por "Secretario General de Política Exterior".

Artículo cuarto: Derógase el artículo 70.

Artículo quinto: En el artículo 78 reemplázase el vocablo "dos" por "tres".



Artículo sexto: En el artículo 88 modifícanse las expresiones "21 de mayo", por "1 de junio."

Artículo séptimo: En los artículos 1, 4, 17, 21, 24, 27, 29, 49, 53, 54, 55, 56, 63, 85 y 90, sustitúyanse las palabras "Dirección de Protocolo" por "Dirección General del Ceremonial y Protocolo".

Artículo octavo: En los artículos 7, 16, 17, 57, 58, 59, 63, 72, 74, 75, 81 y 100, reemplázanse las expresiones "Director de Protocolo" por "Director General del Ceremonial y Protocolo".

Anótese, tómese razón y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE,  
Presidente de la República de Chile.- Carolina Valdivia Torres, Ministra de  
Relaciones Exteriores (S).

Lo que transcribo a Us., para su conocimiento.- José Avaria Garibaldi, Director  
General Administrativo.